

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 01072 00.
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS ERNEY CAPERA TORRES Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial¹ que antecede y revisado el expediente digital, se dispone:

I-CORREGIR el auto del 26 de octubre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar el nombre completo de la actora, y los numerales 1.1 y 1.3., en cuanto a los meses correspondientes a las cuotas de capital en mora y de intereses de plazo, respectivamente:

Nombre de la demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**

1.1.- \$706.182,00 correspondiente a las cuotas de capital vencidas que se describen a continuación:

VENCIMIENTO	VALOR
11/04/2021	\$ 98.609
11/05/2021	\$ 99.357
11/06/2021	\$100.112
11/07/2021	\$100.872
11/09/2021	\$101.637
11/09/2021	\$102.409
11/10/2021	\$103.186
TOTAL	\$706.182

1.3.- \$2`575.609,50 correspondiente a las cuotas de intereses de plazo vencidas que se describen a continuación:

VENCIMIENTO	VALOR
11/04/2021	\$ 362.758,40
11/05/2021	\$ 370.713,20
11/06/2021	\$ 369.959,00
11/07/2021	\$ 369.199,10

¹ Anotación 8 exp.dig.

11/08/2021	\$ 368.433,40
11/09/2021	\$ 367.661,90
11/10/2021	\$ 366.884,50
TOTAL	\$2.575.609,50

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.).

II.- NOTIFÍQUESE en forma conjunta el presente auto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b885f91a831b8a03810b3b7c76220c4a2920dd8c6937bc75feba30d9fbabd2d3**
Documento generado en 24/01/2022 08:54:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>